



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DESPACHO



CIRCULAR No. **116 - 0390**

DE: ANDRES FELIPE BEDOYA CARDENAS
SECRETARIO DE EDUCACION DEL TOLIMA

PARA: RECTORES I.E DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO
DEL TOLIMA

ASUNTO: SOLICITUD CARNÉ DE VACUNACION A LOS ESTUDIANTES AL INICIO DEL
CALENDARIO ESCOLAR DEL AÑO 2025

FECHA: 22 NOV 2024

Señores (as) Rectores (as)

Reciban un cordial saludo en nombre del gobierno **"Con seguridad en el territorio"** que dirige nuestra gobernadora **Adriana Magali Matiz Vargas** deseándoles éxitos en sus labores que redunden en beneficio de la educación en el Departamento del Tolima

El Ministerio de Salud y Protección Social ha alertado sobre la presencia de la Fiebre Amarilla en el territorio nacional y en caso propiamente dicho en el Departamento del Tolima se han priorizado casos en 5 Municipios y amenaza en 7 de ellos que nos obliga implementar acciones para proteger la vida de nuestra comunidad educativa.

En ejercicio del Artículo 6° de la Ley 715 del año 2001, el decreto número 2287 DE 2003 Por el cual se reglamenta el uso del Carné de Salud Infantil como requisito de ingreso a los establecimientos Educativos y de Bienestar, se exhorta a la solicitud de este documento a los estudiantes matriculados para el año académico de 2025, que permita acceder al Carné, para la verificación del antecedente vacunal contra la fiebre amarilla, en vista que en el despliegue del plan de contingencia del Brote de Fiebre Amarilla, los Hospitales Públicos, las Entidades Territoriales y las Empresas Promotoras de Salud, de todos los Municipios del Departamento están realizando las acciones de vacunación a la población objeto de 1 a 59 años, de acuerdo al lineamiento Nacional.

Atentamente,


ANDRES FELIPE BEDOYA CARDENAS
Secretario de Educación del Tolima

Proyectó: Luis Fernando Medellín Calderón – Referente Proyectos Pedagógicos Transversales
Aprobó : Luis Felipe Urueña Pérez – Director de Cobertura Educativa. 